



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2011-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

Visto, en Sesión N° 32-2011, Extraordinaria de Concejo de fecha veintidós de octubre del año dos mil once; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Municipalidad Provincial de Virú ha adquirido una ambulancia de Placa N° T3H-907, Clase: N1-CMTA PICKUP, Marca: Nissan, Modelo: Frontier, Serie: 3N6PD21Y3CK001690, N° de Motor: YD25307935T, Color: Blanco, Carrocería: PICK UP, Año de Fabricación: 2011 a para que preste servicio a la comunidad viruñera, en vista que el actual Hospital Provincial Virú solo cuenta con una ambulancia, que por su uso y transcurso del tiempo no viene prestando un servicio eficiente para el traslado de los pacientes a la ciudad de Trujillo o desde el lugar de los hechos al Hospital.

Que, ante el pedido de ampliación de agenda del señor Alcalde para que la ambulancia se entregue al Hospital a fin de que preste el servicio para el que ha sido adquirido, como es el traslado de pacientes; el Concejo ha estimado pertinente entregar en cesión en uso la referida ambulancia para que sea destinada exclusivamente para el servicio de los pacientes, y sin fines de lucro, en caso, se cambie el uso revertirá a la Municipalidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en su Art. 9°, inc. 25), prescribe que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de sus miembros, el Concejo

ACORDO:

ARTICULO 1°.- Aprobar y autorizar la cesión en uso del vehículo - ambulancia de propiedad de la Municipalidad Provincial de Virú, de Placa N° T3H-907, Clase: N1-CMTA PICKUP, Marca: Nissan, Modelo: Frontier, Serie: 3N6PD21Y3CK001690, N° de Motor: YD25307935T, Color: Blanco, Carrocería: PICK UP, Año de Fabricación: 2011, a favor de la Comunidad Local de Administración de Salud-Clas Virú representada por su Presidente el señor SANTOS FERNANDO CRISOLOGO SANTILLÁN, para que sea destinada exclusivamente para uso del Hospital Provincial Virú en beneficio de los pacientes y sin fines de lucro.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en caso la Comunidad Local de Administración de Salud-Clas Virú y/o el "Hospital Provincial Virú" den uso distinto a la ambulancia, cuya cesión en uso se aprueba y autoriza en el artículo 1° que antecede, se dejará sin efecto el presente Acuerdo y dicho bien será revertido a la Municipalidad Provincial de Virú.

ARTICULO 3°.- Precisar que el otorgamiento de la cesión en uso no otorga derecho de propiedad sobre el vehículo – ambulancia y todos los gastos que genere por su uso, serán de cuenta de la Comunidad Local de Administración de Salud-Clas Virú o del "Hospital Provincial Virú"; asimismo, precisar que la Municipalidad no estará obligada a reembolsar gasto alguno.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2011-MPV

02

ARTICULO 4°.- Encargar la supervisión y control del destino y uso del bien cedido en uso a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales (Subgerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios) y a la Oficina General de Administración (Oficina de Abastecimiento, Servicios General y Control Patrimonial).

ARTICULO 5°.- Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de Virú: www.muniproviru.gob.pe.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Dado en Virú, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil once.

C.c.
GM
OCI
OGA
Imagen
CLAS
Archivo.




Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE

